

g. Vayan inhabilitados p.^o de los Crues de España por
xag. e. conya abien por lo decretado por el Rejio
tribunal, vjando en Ex.^a de Regalia, hazer nueva
eleccion de tal Alguacal maior: tod con el objeto
de q. tengan p.resental, y devida cumplim.^{to} la ex-
cony. de su Mag.^o; en su vjza de lo p.^o Alcaide
maior dize: que vjendo como e. conyante quanto
se expone p.^o el Ayuntamiento, y conforme a lo q.
dixeron suplicas q. previenen el abise conque
se conluciere de lo p.^o Leyeron para obtener en
el conyente uno el empleo de tal Alguacal maior,
contor, y voto del Ayuntamiento como a lo determi-
nado en la R.^o C.^o p.^o Resolucion al Rejio
q. se hizo, de lo luego conyaciendo en la nueva
propuesta acordada a la Ex.^a q. se haze en porci-
on de lores condeicim.^{to} a este decreto, y la
conyond.^{to} Resolucion; para conyuenencia
de lo. p.^o Consejo de Indias la Provisjon q.
se le ha p.^o conyaciendo, a lo. cony. vjzto,
q. vjeron elector acordaron vjzto conyora la po-
sion de dny. repetidos empleos; y se proceda
al cony. de Regidor, y Alcaide de la p.^o Rex-
manada, quando es lo supendido el tal Al-
caide mayor hasta q. se conyigue la eleccion
de lo. p.^o Ex.^a y quando para cony. el de Regidor
la persona q. cony. en blanco a la propuesta para
la p.^o Resolida eleccion en conyideracion a lo con-
trajo inhabilitado may. vjzto q. cony. con p.^o vjzto

